

EDICTO No. 045-2021**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2021-181**

Sujetos procesales: **VÍCTOR RAMSÉS MOSQUERA PINTO**
GREY DEL CARMEN AVENDAÑO OLASCOAGA
ABADIAS DAZA RIVEROS

La suscrita Coordinadora de la secretaría - Subdirección Técnica de Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, Artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto a los sujetos procesales: **VÍCTOR RAMSÉS MOSQUERA PINTO**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-011978 del 19 de septiembre de 2021**, **GREY DEL CARMEN AVENDAÑO OLASCOAGA**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-011979 del 19 de septiembre de 2021**, **ABADIAS DAZA RIVEROS**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-011980 del 19 de septiembre de 2021** contenido del **Auto 17405-00024 del 27 de septiembre del 2021**, **Por medio se ordena "prorrogar el término de la investigación disciplinaria"**, como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección Técnica De Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR EL TÉRMINO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA aumentándose en **seis (6) meses más**, equivalentes a la tercera parte del término de investigación aplicable en los procesos que se adelantan por faltas gravísimas. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a los sujetos procesales GREY DEL CARMEN AVENDAÑO OLASCOAGA y ABADIAS DAZA RIVEROS, en calidad de investigados, y al abogado defensor VÍCTOR RAMSÉS MOSQUERA PINTO, quienes pueden ser contactados en las direcciones electrónicas que se conocen de ellos, adazar2@dian.gov.co, gavendanoo@dian.gov.co y vramses39@hotmail.com, respectivamente. Conforme a lo previsto en los artículos 103 y 105 de la Ley 734 de 2002.

TERCERO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

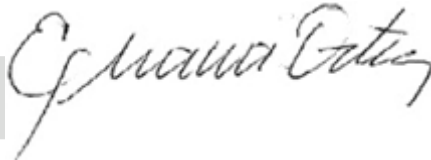
Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016

Juan Carlos Urrutia Ramirez
Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias
UAE ITRC

Proyectó: Gladys Alexandra Jacome Ferreira
Revisó: María Carolina Córdoba Vega

El presente Edicto se fija por el término de tres (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy doce (12) de octubre de 2021.



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: **JESSICA DAYANA CASTELLANOS HERNÁNDEZ** -lolarte@itrc.gov.co
Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
U.A.E. Agencia I.T.RC

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016